SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional

No. de Oficio DGAOR/211/ 1395 /2016

Ciudad de México, a 28 de junio de 2016

30 PM

MTRO HUMBERTO ALEJANDRO VILLASANA FALCON Trular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas

del Gobierno del Estado de Sinaloa

Presente

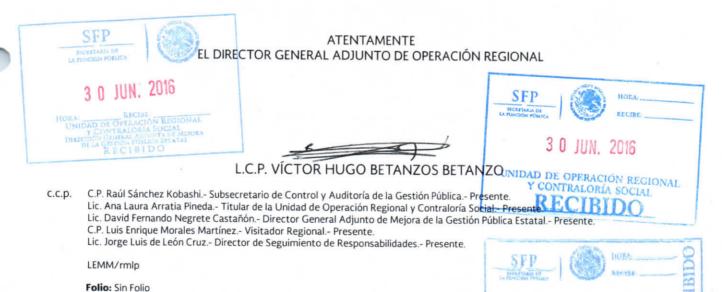
Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace referencia al seguimiento de las observaciones determinadas en la auditoría núm. SIN/APAZU/15, de los recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), del ejercicio presupuestal 2014, que se notificó mediante el oficio núm. 211/3729/2015.

Al respecto, le informo que mediante oficio núm. UTRC/DAOP/0031/2016, se recibió en esta Dirección General Adjunta la documentación para la atención de las observaciones 1 y 2, que forman parte del resultado de la auditoría de referencia y que fue practicada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de cuyo análisis se desprende que aún se encuentran pendientes de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
SIN/APAZU/15	1 Pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados.	No Solventada	\$11,521.72	Sin Cuantificar	No Solventada
	2 Pagos improcedentes (trabajos fuera del plazo de ejecución)	Solventada	\$ 201,330.18	\$0.00	Solventada
	Total		\$212,851.09	\$0.00	

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las correspondientes Cédulas de Seguimiento, en las que se describen el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones, y lo que se encuentra pendiente de atender para alcanzar integralmente su solventaciónn.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México ALORIA SOCIAL
Tel.: (55) 2000 3000 www.gob.mx/sfp

Dirección de Seguimiento de Responsabilidades









Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Fecha: 22 de mayo de 2016

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) Auditoría: SIN/APAZU/15

Eiecutor: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Ejercicio: 2014 Exp. 334

Monto Observado: \$11,521.72

Observación Número: 1

Pagos improcedentes por conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$11,521.72

Derivado de la auditoría número SIN/APAZU/15, se efectuó la revisión a los recursos trasferidos al estado, en el ámbito del Anexo de Ejecución número I.-01/14 suscrito el 12 de febrero del 2014 y su modificatorio, asignándose una inversión total de \$299'680.065.37. destinándose a la Junta Municipal de Aqua Potable y Alcantarillado de Mazatlán un monto de \$24'400.000.00 para la ejecución de 3

Derivado de la inspección física del 25 de agosto de 2015 a la obra "Construcción de red de atarjeas, subcolectores, cárcamo de bombeo y línea a presión en la localidad de El Walamo" con número de contrato JMA-APAZU-ALC-2104-CP-049 del 02 de julio de 2014, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$11,521.72, como se detalla a continuación:

CONCEPTO OBRA	UNIDAD	VOLUMEN PAGADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Suministro y Colocación de rejilla Irving IS- 05 de 3/16 x 1" (25 mm)	M2	12.60	11.56	1.04	\$752.40	\$782.49
Aplanado en Losas con Mortero Cemento- Arena 1:3	M2	24.21	0.00	24.21	\$181.29	\$4,389.03
Sum. e inst. de ventanería corrediza de aluminio anodizado con perfil de 3" x 2 1/2"	M2	9.40	5.31	4.09	\$1,164.06	\$4,761.00
				:	SUBTOTAL	\$9,932.52
					IVA	\$1,589.20
					TOTAL	\$11,521.72

Recomendación Correctiva

La Junta Municipal de Aqua Potable y Alcantarillado de Mazatlán deberá realizar de manera inmediata, las acciones correspondientes para que se corrijan las deficiencias y/o hacer efectiva la fianza de vicios ocultos: informando a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa su corrección, para que en forma coordinada se programe la visita al lugar de la obra; levantándose acta de sitio y reporte fotográfico que evidencie que la reparación de las deficiencias observadas. Documentación que será remitida a través de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para que esta previo análisis, determine si es o no procedente, y en su caso, efectué el descargo correspondiente.

De no llevarse las acciones planteadas en el párrafo que antecede, o de no lograr su justificación o respaldo documental la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$11,521,72, de acuerdo a la estructura financiera pagada, más los rendimientos financieros que se generen al momento de efectuar el reintegro de conformidad con el artículo 85, del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviando los comprobantes a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

La Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa en atención a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta, Sección IV, del Capítulo IV del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, instrumentará y/o promoverá los procedimientos disciplinarios en contra de los servidores públicos que resulten responsables de las irregularidades detectadas con motivo del ejercicio de los recursos federales, enviando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaria de la Función Pública, copias certificadas del Acuerdo de Radicación o Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades; del oficio o cédula de notificación al (los) servidor (es) público (s) presunto (s) responsable (s) y, el Acta de Comparecencia de los mismos en la correspondiente audiencia de ley.

Recomendación Preventiva

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán deberá notificar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, las acciones o actividades que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación, presentando además la evidencia documental que acredite dichas acciones.

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional





Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Fecha: 22 de mayo de 2016

Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

SIN/APAZU/15 Ejercicio: 2014
Junta Municipal de Aqua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Exp. 334

Seguimiento: 1 Oficio de Solicitud de Descargo: UTRC/DAOP/0031/2016 del 18 de enero de 2016

Antecedentes

Auditoría:

Ejecutor:

La Cédula de Observaciones se firmó el 9 de septiembre de 2015 y se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones determinadas el 12 de noviembre de 2015.

Documentación Presentada

Seguimiento 1.- Mediante oficio No. UTCRC/DAOP/0031/2016 del 18 de enero de 2016, la Directora de Auditoría de Obra Pública de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, remite al Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la función Pública, la siguiente documentación:

- Dictamen de opinión DICT#1-SOLV-APAZU-2014-JUMAPAM del 18 de enero de 2016, donde se concluye que se revisaron cada uno de los conceptos observados, levantando acta de verificación física e inspección de obra pública, donde se constataron que los trabajos fueron ejecutados conforme a las especificaciones.
 - Oficio No. JMA-GG-1135-2015 del 10 de octubre de 2015, del Gerente General de la JUMAPAM mediante el cual da respuesta
 a la Directora de Auditoría de Obra Pública de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, de
 las observaciones determinadas, anexando fotografías de la rejilla puesta en su lugar, del enjarre aplicado en plafón y de la
 ventana instalada con cancel de protección de aluminio, y generadores de obra.
 - Oficio No. UTCRC/DAOP/182/2015 del 13 de octubre de 2015, mediante el cual la Directora de Auditoría de Obra Pública de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, informa al Subgerente de Construcción de la JUMAPAM de la fecha en que se llevará a cabo la inspección física de la obra observada.
 - Acta de Verificación e Inspección de Obra Pública, celebrada el 16 de octubre de 2015, entre personal de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, donde se hace constar que la obra se encuentra terminada con avance físico del 100%.
 - Reporte fotográfico de los conceptos ejecutados.
 - Oficio No. UTCR/DAOP/0005/2016 del 13 de enero de 2016, mediante el cual la Directora de Auditoría de Obra Pública de la
 Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, solicita a la Directora de Responsabilidades del Servidor Público de la
 misma Unidad, se tenga del conocimiento los hechos, se inicie el correspondiente Procedimiento Administrativo Disciplinario
 en contra del o los (s(servidor (es) público (s) presunto (s) responsable (s) por la irregularidad administrativa denunciada y se
 aplique la sanción que conforme a derecho corresponda, y se informe a esa dirección sobre lo que se actúe y resuelva.
 - Acta de minuta de trabajo del 6 de octubre de 2015, celebrada entre el Subgerente de Construcción y el Jefe de Departamento
 de Contraloría Interna, donde se externó que el supervisor debe realizar sus labores de manera que no se permita que los
 contratistas ejecuten algunos conceptos a su albedrio y se deben dictar medidas correspondientes para el personal
 responsable de la supervisión, para que realice las medidas de supervisión adecuadas y convenientes para evitar incurrir en
 este tipo de observaciones.

		Resultado del An	álisis		
Recomendación Correctiva		Situación: No solventada	,91		
Monto Observado	\$11,521.72	Monto Descargado	\$11,521.72	Monto Pendiente	Sin Cuantificar

Comentario

Como resultado de la documentación presentada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por medio del Órgano Estatal de Control del Estado de Sinaloa, se determinó que se realizaron los trabajos de observados, anexando fotografías de la rejilla puesta en su lugar, del enjarre aplicado en plafón y de la ventana instalada con cancel de protección de aluminio, y se presentaron generadores de obra, por lo que se determina solventada la recomendación correctiva en cuanto al monto.

Sin embargo, aun cuando se solicitó a la Directora de Responsabilidades del Servidor Público de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, el inicio del Procedimiento Administrativo, para estar en posibilidad de solventar integralmente la presente recomendación, el OEC deberá remitir copia certificada de los documentos siguientes:

Anexo del oficio núm. DGAOR /211/ 1395 /2016





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: SIN/APAZU/15

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Ejecutor:

Fecha: 22 de mayo de 2016

Eiercicio: 2014

Exp. 334

1. Acuerdo de radicación o acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de responsabilidades,

2. Oficio citatorio o notificación al servidor público probablemente responsable, y

3. Acta de comparecencia del servidor público.

Por lo expuesto anteriormente, esta recomendación se determina como No Solventada.

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

Comentario

Con Acta de minuta de trabajo del 6 de octubre de 2015, celebrada entre el Subgerente de Construcción y el Jefe de Departamento de Contraloría Interna, se externó que el supervisor debe realizar sus labores de manera que no se permita que los contratistas ejecuten algunos conceptos a su albedrio y se deben dictar medidas correspondientes para el personal responsable de la supervisión, para que realice las medidas de supervisión adecuadas y convenientes para evitar incurrir en este tipo de observaciones. Sin embargo, no se proporcionó la documentación que soporte las medidas dictadas al personal supervisor.

En razón de lo anterior, No Solventa la recomendación preventiva.

Elaboró

Aprobó

L.C. Rogelio Miguel León Padilla Asesør Externo

C.P. Luis Enrique Morales Martínez Visitador Regional de la Zona Noroeste



Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional





Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Fecha: 22 de mayo de 2016

Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: SIN/APAZU/15

Ejecutor: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

Ejercicio: 2014 Exp. 335

Observación Número: 2

Monto Observado: \$ 201,330.18

Pagos improcedentes (trabajos fuera del plazo de ejecución), por un importe de \$ 201,330.18.

Derivado de la auditoría número SIN/APAZU/15, se efectuó la revisión a los recursos trasferidos al estado, en el ámbito del Anexo de Ejecución número I.-01/14 suscrito el 12 de febrero del 2014 y su modificatorio, asignándose una inversión total de \$299'680,065.37, de los cuales un monto de \$179'541,588.00 corresponden a recursos federales, destinándose a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán un monto de \$24'400,000.00 para la ejecución de 3 obras.

Del análisis a la documentación presentada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, referente al proyecto "Análisis de alternativas del trazo y elaboración del proyecto ejecutivo de la primera etapa del Acueducto Picachos-Mazatlán, Potabilizadora y obras complementarias", con número de contrato JMA-APAZU-SERV-2014-CP-113, suscritos el 23 de octubre de 2014, en el cual se identificaron pagos por trabajos ejecutados posteriores al 31 de diciembre de 2014; plazo máximo establecido para la ejecución de los recursos de conformidad con los numerales 12.1 y 12.4.3, de las REGLAS de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2014, por un monto de \$ 201,330.18, como se detalla a continuación:

Analis	is de alternativas del trazo y ela Acueducto Picachos-Mazati			
EST.	PERIODO	FAC.	FECHA	MONTO
2	25-NOV-14 al 5-FEB-15	2170	5-dic-14	\$ 201,330.18
			Total:	\$ 201,330.18

Adicional a lo anterior, Secretaría de Administración y Finanzas presentó la siguiente documentación:

Oficio No. CEAPAS/DT/VE/1040/2014 del del 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Vocal ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa dirigido al Director del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comisión Nacional del Agua, para solicitar la Ampliación de Plazo para Terminación de la ejecución de las obras a más tardar el mes de marzo.

Oficio No. BOO.808.06.-531 del 16 de diciembre de 2014 en el cual el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento autoriza la Solicitud de ampliación de plazo de ejecución, con las siguientes consideraciones:

- 1. Que deberá ser en base al acuerdo tomado en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE).
- 2. Que se comprenda un análisis de plena justificación en cada una de las acciones.
- 3.Y registrar el compromiso de que dicha postergación no cauce un daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal, así como que se observen criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que al cierre definitivo del ejercicio de 2014, quede al 100% cumplido los compromisos Físico-Financiero

Oficio No. CEAPAS/DT/VE/0129/2015 del 7 de abril de 2015, suscrito por el Vocal ejecutivo de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa dirigido al Director del Organismo de Cuenca Pacifico Norte de la Comisión Nacional del Agua, para solicitar la Ampliación de Plazo para Terminación de la ejecución de las obras a más tardar el 30 de abril del 2015.

Oficio No. BOO.808.06.-073 del 7 de abril de 2015 en el cual el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento autoriza la Solicitud de ampliación de plazo de ejecución.

Al respecto, no se presentaron los documentos que justifiquen las causas que impidieron la finalización oportuna de los proyectos.

En conclusión, toda vez que la ejecutora no presenta la documentación que avale las causas y el atraso en el periodo de ejecución de acuerdo al Oficio No. BOO.808.06.-531 del 16 de diciembre de 2014 expedido por la Comisión Nacional del Agua y no se demuestra que se encuentre acreditado para hacer efectiva la autorización de la ampliación de plazo, ni en los supuestos del numeral 12.4.2, inciso b, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua en el que se sustenta el oficio CEAPAS/DT/VE/1040/2014, se observan los recursos no ejercidos al 31 de diciembre, en virtud de que el convenio sigue vigente hasta en tanto no se formalice el Convenio Modificatorio y presenten los documentos necesarios que permitan al Municipio de Mazatlán seguir con la ejecución de las obras con los recursos del programa.

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional





Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Programa: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Auditoría: SIN/APAZU/15

Ejecutor: Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

Fecha: 22 de mayo de 2016

Ejercicio: 2014 Exp. 335

Recomendación Correctiva

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán deberá presentar un análisis que justifique las causas que impidieron el desarrollo y conclusión oportuna de las obras comprometidas, la acreditación se realizará ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que previo dictamen, se envíe junto con la documentación soporte a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Si la documentación no se presenta, fuese incompleta o improcedente, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$201,330.18, de acuerdo a la estructura financiera pagada, más los rendimientos financieros que se generen al momento de efectuar el reintegro de conformidad con el artículo 85, del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviando los comprobantes a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Así mismo de ser improcedente la autorización de ampliación del plazo para la ejecución de las obras, la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa en atención a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta, Sección IV, del Capítulo IV del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, instrumentará y/o promoverá los procedimientos disciplinarios en contra de los servidores públicos que resulten responsables de las irregularidades detectadas con motivo del ejercicio de los recursos federales, enviando a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copias certificadas del Acuerdo de Radicación o Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades; del oficio o cédula de notificación al (los) servidor (es) público (s) presunto (s) responsable (s) y, el Acta de Comparecencia de los mismos en la correspondiente audiencia de ley.

Recomendación Preventiva

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán deberá notificar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, las acciones o actividades que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación, presentando además la evidencia documental que acredite dichas acciones.

Antecedentes

La Cédula de Observaciones se firmó el 9 de septiembre de 2015 y se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones determinadas el 12 de noviembre de 2015.

Documentación Presentada

Seguimiento 1.- Mediante oficio No. UTCRC/DAOP/0031/2016 del 18 de enero de 2016, la Directora de Auditoria de Obra Pública de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, remite al Director General Adjunto de Operación Regional de la Secretaría de la función Pública, la siguiente documentación:

 Dictamen de opinión DICT#1-SOLV-APAZU-2014-JUMAPAM del 18 de enero de 2016, donde se concluye que el periodo de ejecución fue el siguiente:

Documento	Importe	Periodo comprendido		
		Fecha de inicio	Fecha de término	
Estimación 1	4,656,753.80	24/10/2014	24/11/2014	
Estimación 2	250,099.59	25/11/2014	5/12/2014	

Anexo del oficio núm. DGAOR /211/ 1395 /2016

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional





Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Fecha: 22 de mayo de 2016

Programa:

Ejecutor:

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Auditoría: SIN/APAZU/15

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

Ejercicio: 2014

Exp. 335

También, se revisaron las fechas de las facturas, las cuales coinciden con las que se tiene el expediente de la auditoría y el acta de entrega recepción.

Documento	Número	Fecha	Importe
Factura	2168	3/12/2014	4,656,753.80
Factura	2170	5/12/2014	250,099.59

Documento	Fecha	Periodo de ejecución de la obra
Acta de Entrega Recepción Física de los trabajos	24 de abril de 2015	Fecha de inicio: 24 de octubre de 2014 Fecha de término: 5 de diciembre de 2014

De lo anterior se concluye que hubo un error al tomar la fecha de término de la segunda estimación, por lo que los trabajos están dentro del plazo de ejecución de la obra.

- Oficio No. JMA-GG-1135-2015 del 10 de octubre de 2015, del Gerente General de la JUMAPAM mediante el cual da respuesta a la Directora de Auditoría de Obra Pública de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, de las observaciones determinadas, donde señala que anexa lo siguiente:
 - > Fotocopia de caratula de estimación 01 (Uno) Normal, Factura serie y folio #2168, hoja de control financiero, Depósito de Aportación Municipal y números generadores.
 - > Fotocopia de caratula de estimación 02 (Dos) Finiquito, Factura serie y folio #2170, hoja de control financiero, Depósito de Aportación Municipal y números generadores.
 - Acta de entrega- recepción física de los trabajos.
- Factura No. 2168 de fecha 3 de diciembre de 2014 por un importe de \$3,781,284.09 (Importe de la estimación \$4,656,753.80) expedida por Fro Ingenieros, S.A. de C.V.
- Hoja de Control Financiero de fecha 4 de diciembre de 2014 por un total de \$3,781,284.09
- Comprobante Universal de Sucursales depósito a la cuenta 0223657702 de la Secretaría de Administración y Finanzas por \$378,128.41 del 18 de diciembre de 2014.
- Números generadores del periodo del 24 de octubre al 24 de noviembre de 2014 del contrato JMA-APAZU-SERV-2014-CP-
- Caratula de estimación 1 (uno) Normal del periodo del 24 de octubre al 24 de noviembre de 2014 del contrato JMA-APAZU-SERV-2014-CP-113, por un importe de \$4,656,753.80.
- Caratula de estimación 2 (Dos) Finiquito del periodo del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2014, por un importe de \$250.099.59
- Factura No. 2170 de fecha 5 de diciembre de 2014 por un importe de \$203,080.86 (Importe de la estimación \$250,099.59) expedida por Fro Ingenieros, S.A. de C.V.
- Hoja de Control Financiero de fecha 4 de diciembre de 2014 por un total de \$203,080.86
- Comprobante Universal de Sucursales depósito a la cuenta 0223657702 de la Secretaría de Administración y Finanzas por \$20,308.09 del 18 de diciembre de 2014.
- Números generadores del periodo del 25 de noviembre al 5 de diciembre de 2014, del contrato JMA-APAZU-SERV-2014-CP-
- Acta de entrega recepción física de los trabajos del 24 de abril de 2015.
- Oficio No. UTCR/DAOP/0006/2016 del 13 de enero de 2016, mediante el cual la Directora de Auditoría de Obra Pública de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, solicita a la Directora de Responsabilidades del Servidor Público de la misma Unidad, se tenga del conocimiento los hechos, se inicie el correspondiente Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del o los (s(servidor (es) público (s) presunto (s) responsable (s) por la irregularidad administrativa denunciada y se aplique la sanción que conforme a derecho corresponda, y se informe a esa dirección sobre lo que se actúe y resuelva.
- Acta de minuta de trabajo del 6 de octubre de 2015, celebrada entre el Subgerente de Construcción y el Jefe de Departamento de Contraloría Interna, donde se externó que el supervisor debe realizar sus labores de manera que no se permita que los contratistas ejecuten algunos conceptos a su albedrio y se deben dictar medidas correspondientes para el personal responsable de la supervisión, para que realice las medidas de supervisión adecuadas y convenientes para evitar incurrir en este tipo de observaciones.

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social Dirección General Adjunta de Operación Regional





Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: Sinaloa

Fecha: 22 de mayo de 2016

Programa:

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)

Ejercicio: 2014

Auditoría:

SIN/APAZU/15

Ejecutor:

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

Exp. 335

		Resultado del An	álisis		
Recomendación Cor	rectiva	Situación: Solventada		· ·	
Monto Observado \$ 201,330.18		Monto Descargado	\$ 201,330.18	Monto Pendiente	\$ 0.00

Comentario

Como resultado de la documentación presentada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, por medio del Órgano Estatal de Control del Estado de Sinaloa, se determinó solventar la recomendación correctiva, toda vez que en concordancia con la conclusión de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, los trabajos se realizaron dentro del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a la carátula de la segunda estimación.

Asimismo, en razón de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, aclaró que los trabajos se realizaron dentro del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a la carátula de la segunda estimación, se determina como no procedente solicitar el inicio del procedimiento administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, esta recomendación se determina como Solventada.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

En razón de que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, aclaró que los trabajos se realizaron dentro del plazo de ejecución de la obra, de conformidad a la carátula de la segunda estimación, se determina como solventada la recomendación preventiva.

Elaboró

Aprobó

L.C. Rogelio Migael León Padilla Asesor Externo

C.P. Luis Emfque Morales Martínez Visitador Régional de la Zona Noroeste